

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 308

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°725 de fecha 13.01.2026 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°608 de fecha 29.12.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.288.034-9 a nombre de Paseo Montemar Limitada del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Capitolio Limitada a Paseo Montemar Ltda de fecha 05.11.2025. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 04.11.2025. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 29 de noviembre del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°725 de fecha 13.01.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa **PASEO MONTEMAR LIMITADA, R.U.T. N°78.288.034-9.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.771.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.351.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	PASEO MONTEMAR LIMITADA.
RUT	78.288.034-9.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
DIRECCIÓN	
ROL	6028-1.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$35.188.-
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$72.768.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

